DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		
NOMBRE DEL RESPONSABLE: *LIGIA DEL SOCORRO SALAZAR OSPINA*	***CARGO:*** *Secretaria de Salud y Desarrollo Social*	FECHA: septiembre/2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ.

En desarrollo de lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en su Artículo 209. Señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

La Ley 715 de 2001 en su artículo 44, establece las competencias de los entes territoriales municipales, en materia de salud y es la base legal para la gestión territorial del sistema de salud en el ámbito de cada jurisdicción, por lo cual deberá direccionar, planear y controlar políticas, planes, programas y proyectos en salud que permitan la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida, mediante la adopción de modelos que dignifiquen la condición humana y el desarrollo de sus potencialidades, como una contribución al desarrollo humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 100 de 1993, la

Ley 715 de 2001 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, además del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, además del plan territorial en salud 2024-2027.

La Planeación Integral para la Salud exige que las decisiones territoriales se sustenten en análisis técnicos, participativos y actualizados. La Resolución 100 de 2024 posiciona el Análisis de Situación de Salud (ASIS) como punto de partida de la planeación en salud y como insumo para la formulación, ajuste y seguimiento de planes, programas y proyectos en el territorio.

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación en Salud en el Territorio (junio de 2026), la cual concibe el ASIS como un proceso técnico, analítico, participativo y continuo que integra métodos cuantitativos y cualitativos, análisis de desigualdades, enfoque de determinantes sociales, enfoques diferencial, poblacional y territorial, y participación social para orientar decisiones y reducir inequidades en salud.

La guía 2026 establece que el ASIS territorial debe desarrollar la configuración del territorio; las condiciones sociales, económicas y de calidad de vida; la situación de salud y calidad de vida; la identificación de núcleos de inequidad sociosanitaria; la priorización de dichos núcleos; el análisis de las respuestas de los diferentes actores y la formulación de propuestas de respuesta y recomendaciones articuladas con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y la planeación territorial. Asimismo, exige procesos de triangulación de fuentes, participación social y divulgación de resultados.

Estas orientaciones son especialmente relevantes para el Municipio de Anzá por sus condiciones de ruralidad y dispersión geográfica, razón por la cual el análisis debe profundizar en las brechas urbano-rurales, la accesibilidad a los servicios, los determinantes sociales y ambientales, las poblaciones de especial protección constitucional, los microterritorios de salud y las capacidades institucionales y comunitarias existentes.

De manera complementaria, el Municipio debe ejercer las competencias de inspección, vigilancia y control en salud que le corresponden como entidad territorial. En este marco, la Superintendencia Nacional de Salud ha dispuesto la ejecución de auditorías a las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado mediante el

aplicativo GAUDI, de conformidad con la Circular Externa 001 de 2020 y sus modificaciones vigentes.

La Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 impartió instrucciones sobre el ejercicio territorial de inspección, vigilancia y control e hizo obligatoria la adopción e implementación de la Guía de Auditoría Institucional GAUDI, incluyendo el desarrollo de auditorías, elaboración de informes, definición de responsables, cumplimiento de plazos y gestión de planes de mejoramiento.

Posteriormente, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular Externa 2026151000000009-5 del 27 de agosto de 2026, mediante la cual modificó transitoriamente los plazos para las auditorías correspondientes al primer semestre de 2026. Para el periodo objeto de auditoría comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, el aplicativo GAUDI abrió el 1 de agosto de 2026, la fecha máxima para la creación y ejecución de las auditorías es el 30 de noviembre de 2026 y la fecha máxima para revisión y ajustes es el 15 de febrero de 2027.

En consecuencia, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social requiere capacidad técnica y operativa especializada para desarrollar de manera oportuna los procesos de auditoría GAUDI a las EPS que operan en el municipio, garantizando la validación de información, la revisión de muestras, el análisis de criterios, el cargue de evidencias, la elaboración de informes y el seguimiento a las acciones de mejoramiento que se deriven de los hallazgos.

De igual forma, se requiere construir y actualizar el ASIS del Municipio de Anzá para la vigencia 2026 conforme a la nueva guía metodológica, incorporando información territorial, demográfica, socioeconómica, ambiental, epidemiológica y de servicios de salud; el análisis de desigualdades; la construcción y priorización participativa de núcleos de inequidad sociosanitaria; el análisis de respuestas de actores y la formulación de propuestas articuladas con el PDSP 2022–2031, el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las funciones de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la necesidad de cumplir oportunamente con las obligaciones de inspección,

vigilancia y control y con la planeación integral para la salud, se requiere contratar los servicios de un profesional con conocimientos y experiencia en auditoría del aseguramiento, gestión territorial en salud, análisis de información y construcción participativa del ASIS, que apoye integralmente la ejecución de ambos componentes y la entrega de los productos técnicos requeridos por las autoridades competentes.

ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL CULTIVANDO UN ANZÁ PARA TODOS Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

Línea Estratégica	UN ANZÁ PARA TODOS COMO TERRITORIO SALUDABLE PARA LA VIDA
Componente	Salud sin barreras
Programa	Salud Pública
Indicador de Producto	Documentos de planeación elaborados
Proyecto	BPIN 20200000041351 Implementación de programas para la atención integral en salud a la población del municipio de Anzá

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE LA SITUACION DE SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE ANZA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL DE ANTIOQUIA, ASI COMO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE AUDITORIA INSTITUCIONAL GAUDI INCLUYENDO LA PLANEACION, REVISION Y ANALISIS DE INFORMACIÓN.

2.1. ALCANCE

El contrato comprenderá dos componentes integrados. El primero corresponde La prestación de servicios profesionales para la actualización del ASIS municipal vigencia 2026, se ejecutará bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de identificar, analizar e interpretar los principales determinantes sociales,

condiciones de vida y factores de riesgo que inciden en la salud de la población del municipio de Anzá, además estará supeditado a los requerimientos departamentales hasta la entrega del aval por parte de este ente de control.

El segundo corresponde a la prestación de servicios consistente en el apoyo técnico a la autoridad sanitaria municipal para la preparación, ejecución, documentación, cargue, revisión y cierre de las auditorías institucionales GAUDI a las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en Anzá, conforme a la Circular Externa 001 de 2020, sus modificaciones vigentes y, para el primer semestre de 2026, los plazos transitorios fijados por la Circular Externa 2026151000000009-5 de 2026.
El contratista deberá entregar los productos, soportes, anexos, bases de trabajo e informes derivados de ambos componentes y realizar los ajustes que sean requeridos durante el plazo contractual.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Practicarse los exámenes medico ocupacionales en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Decreto 1072 de 2015, sin el cual no podrá iniciar la ejecución del contrato.
2. Entregar los datos personales (nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico personal, lugar y fecha de nacimiento), para que el Municipio de Anzá, genere el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
3. Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, requisito sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Alcaldía de Anzá.

5. Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma y plan de actividades previamente concertado con la supervisión, garantizando la plena autonomía técnica y administrativa del contratista.
6. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
7. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.
8. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
10. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE ANZÁ o a terceros.
13. El contratista deberá contar con los elementos necesarios para la ejecución del contrato, y será responsable de su custodia.
14. Estar registrado en SECOP II para la suscripción del contrato y realizar inmediatamente se le indique por el supervisor, las gestiones necesarias para legalización del contrato, en la plataforma de SECOP II. Se recomienda que,

para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.

15. Realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) días corridos siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
16. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
17. Publicar en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados para la aprobación previa de los pagos acordados.
18. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.
19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
20. Realizar directamente la afiliación y desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo.
21. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.

22. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II al Municipio de Anzá la garantía requerida, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
23. Las demás actividades inherentes a la cabal ejecución del objeto contractual

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

El contratista ejecutará las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

1. Apoyar a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en la identificación de las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado habilitadas para operar en el Municipio de Anzá y en la proyección y gestión de las comunicaciones requeridas para programar y desarrollar las auditorías institucionales GAUDI.

2. Apoyar la proyección del acto administrativo municipal que ordene la auditoría, definiendo EPS, régimen, periodo objeto de auditoría, fechas, equipo auditor, lugar, alcance y demás elementos exigidos por la metodología; gestionar su notificación y el cargue correspondiente en GAUDI.

3. Recibir y validar las plantillas o archivos remitidos por las EPS, verificando integridad, coherencia y calidad de la información; solicitar ajustes cuando sea necesario y efectuar el cargue en GAUDI para la generación de las muestras de auditoría.

4. Validar las muestras generadas o adjudicadas en GAUDI para cada EPS y criterio, verificando que correspondan al periodo y población objeto de auditoría y documentando las novedades que deban ser gestionadas.

5. Ejecutar el proceso de auditoría institucional a las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado que operen en Anzá, aplicando la Guía de Auditoría Institucional GAUDI, los criterios vigentes y la normatividad aplicable al aseguramiento y a la garantía del acceso y la calidad de la atención.

6. Recolectar, organizar, analizar y cargar las evidencias de cada criterio de auditoría en forma clara, legible, suficiente y trazable, asegurando congruencia entre la evidencia, el análisis realizado y la conclusión o hallazgo que corresponda en el aplicativo GAUDI.

7. Elaborar y gestionar las actas de instalación y de cierre de cada auditoría, socializando el alcance, metodología, requerimientos y reglas del proceso, y dejando registro de los aspectos relevantes de la jornada; tramitar su firma y cargue en GAUDI.

8. Elaborar el informe final de auditoría por cada EPS y régimen, con la consolidación de criterios, evidencias, resultados, hallazgos y conclusiones; gestionar su revisión, firma por la autoridad competente, comunicación a la EPS y cargue en el aplicativo GAUDI.

9. Revisar y subsanar, dentro del plazo contractual, las observaciones formuladas por los verificadores departamentales o por la Superintendencia Nacional de Salud cuando la auditoría sea devuelta a estado de corrección, dejando trazabilidad de los ajustes realizados y efectuando el reenvío correspondiente.

10. Verificar, dentro de los criterios y muestras aplicables, la implementación de los procesos de referencia y contrarreferencia, la oportunidad de la atención, la trazabilidad de las gestiones y los canales dispuestos por las EPS para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.

11. Analizar las condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferencial y territorial, incluyendo vivienda, servicios públicos, educación, ocupación, ingresos, pobreza, seguridad alimentaria y brechas entre población urbana, rural y rural dispersa, conforme a la disponibilidad de información.

12. Recolectar y analizar la situación de salud y calidad de vida del municipio, incluyendo morbilidad, mortalidad general y específica, mortalidad materno-

infantil, eventos de alto costo y precursores, eventos de notificación obligatoria, discapacidad y demás problemas sociales y ambientales relevantes; incorporar análisis de desigualdad y estimación de brechas.

13. Desarrollar la triangulación de información cuantitativa, cualitativa, institucional y comunitaria para identificar y construir los núcleos de inequidad sociosanitaria del territorio, explicando las relaciones persistentes entre condiciones territoriales, sociales, económicas, ambientales y resultados en salud, de acuerdo con la metodología vigente.

14. Realizar la priorización participativa de los núcleos de inequidad sociosanitaria aplicando las categorías de magnitud, pertinencia social, trascendencia, factibilidad de intervención y viabilidad social y política, diligenciando y entregando la herramienta o anexo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

15. Analizar, para cada núcleo de inequidad priorizado, las respuestas de los actores sectoriales, intersectoriales, sociales y comunitarios, identificar capacidades y brechas y formular la transformación esperada en términos de reducción de inequidades y garantía del derecho fundamental a la salud.

16. Formular propuestas de respuesta y recomendaciones para cada núcleo priorizado, garantizando trazabilidad entre núcleo de inequidad, estrategia, meta y actividad, y articulación con el PDSP 2022–2031, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud, la Atención Primaria en Salud y demás políticas públicas aplicables.

17. Consolidar y elaborar el documento técnico completo del ASIS 2026 con los seis capítulos, núcleos de inequidad, conclusiones, análisis de desigualdades, tablas, gráficos, mapas, cartogramas, referencias, anexos y fuentes de información requeridas por la Guía Conceptual y Metodológica vigente.

18. Entregar al Municipio de Anzá, en medio digital y cuando sea requerido en medio físico, el ASIS final, sus anexos, bases de trabajo, matrices, herramientas

participativas, soportes de socialización, productos gráficos y demás archivos utilizados para su construcción, así como los informes y soportes del proceso GAUDI.

19. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato y presentar oportunamente los informes, soportes y productos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y de los cronogramas establecidos para ambos componentes.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
85	10	17	00	Servicios de Administración en Salud

2.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II y sin exceder la vigencia fiscal 2026.

En todo caso, el cronograma contractual deberá garantizar la creación y ejecución de las auditorías correspondientes al periodo 1 de enero a 30 de junio de 2026 a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa,** la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**. Por lo anterior, el contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa.

3.1 JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Anzá no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional disponible que concentre, de manera integral y durante el periodo requerido, los conocimientos técnicos y la capacidad operativa necesarios para ejecutar simultáneamente las auditorías institucionales GAUDI y la construcción participativa del ASIS 2026. Ambos procesos demandan manejo de aplicativos y bases de información, análisis normativo y epidemiológico, valoración de evidencias, elaboración de informes técnicos, coordinación con EPS y actores territoriales, desarrollo de ejercicios participativos y cumplimiento de cronogramas definidos por autoridades nacionales y departamentales. En consecuencia, se justifica la contratación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en el cumplimiento oportuno de estas competencias, sin que ello implique transferencia de la función pública ni subordinación laboral.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)**”.**
En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, y la ley 1551 de 2012.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO.

Este contrato de prestación de servicios profesionales tiene un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML ($12.970.896).**

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número y Fecha	Fuente de financiación / Rubro	Valor
00481 09/09/2026	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad.	$12.970.896

4.1 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

El valor estimado con el estudio del sector y el valor del presupuesto oficial deberá establecerse considerando la ampliación del alcance contractual frente al estudio previo anterior, dado que el objeto incorpora dos componentes técnicos diferenciados: i) la ejecución de auditorías institucionales GAUDI a las EPS que operan en el municipio y ii) la construcción participativa del ASIS territorial 2026 bajo la nueva metodología. Para la estimación deberán valorarse el plazo efectivo, número de EPS y auditorías a ejecutar, volumen de criterios y muestras, desplazamientos o jornadas presenciales

requeridas, complejidad de la información, productos y anexos del ASIS, experiencia e idoneidad del profesional y antecedentes contractuales comparables de entidades territoriales.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio profesional.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato que se estimó en la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHCIENTROS NOVENTA Y SEIS PESOS. ($12.970.896),** se pagará al contratista de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y al PAC, mediante **TRES (3)** actas parciales de avance de ejecución del contrato, detalladas de la siguiente manera:

NUMERO DE ACTA	VALOR
1	$ 4.323.632
2	$ 4.323.632
3	$ 4.323.632
TOTAL	**$12.970.896**

Previa publicación en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con

el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Informes periódicos de actividades contractuales debidamente firmados por las partes con corte cada 30 días. **c).** Planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social. **d).** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1**. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique. **PARÁGRAFO 2**. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 3**. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de Anzá.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han

contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de Anzá, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

No. PROCESO	MUNICIPIO/ AÑO	OBJETO	VALOR
PS-099-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PINTADA/ 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD ASIS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, VIGENCIA 2025	$ 35.000.000
PROF030-2025	ALCALDÍA DE CAROLINA DEL PRINCIPE 2025	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, CON ÉNFASIS EN LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD - ASIS AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE " BPIM: 2024051500	$ 16.000.000
PS-189-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. /2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD ASIS 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	$ 12.000.000
CPS-087-2025	ALCALDÍA DE URAMITA / 2025	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la Secretaría de Salud y Bienestar Social, mediante la ejecución de auditorías GAUDI, elaboración del ASIS e informes de interés en salud pública, conforme a lineamientos técnicos y normativos vigentes.	$ 29.187.457

El antecedente anterior se utiliza únicamente como referente de mercado y no sustituye la estimación propia del Municipio de Anzá, la cual deberá soportarse con el alcance, plazo, disponibilidad presupuestal y condiciones particulares del proceso 2026.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista

Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo con el CONPES 3714 de 2011. La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Regulatorio	Falta de cumplimiento de requisitos legales en el proceso	Nulidad del contrato o sanciones disciplinarias	2	5	7	Alto	Entidad	Verificación Jurídica previa al proceso de contratación	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Antes de Adjudicar el Contrato	Firma Contrato	Lista de chequeo jurídica	Única
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Retrasos en la expedición del CDP o RP	Imposibilidad de iniciar ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Entidad	Coordinación con la Secretaria de Hacienda y una planeación oportuna	2	2	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio del Proceso de Contratación	Firma Contrato	Seguimiento al proceso de Contratación	Única

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista	Atrasos en metas institucionales	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente y actas de seguimiento	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Informe de Supervisión	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos al contratista	Suspensión de actividades o reclamaciones	3	3	6	Medio	Entidad	Programación oportuna de pagos	2	2	4	Medio	Sí	Entidad	Inicio del Contrato	Durante la ejecución del Contrato	Seguimiento Financiero del Contrato, Tramitar pagos una vez sean solicitados por el Contratista.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambios normativos que afecten el contrato modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad	Necesidad de ajustes o modificaciones contractuales . - pueden afectar el equilibrio económico del contrato	2	4	6	Medio	Entidad	Seguimiento normativo permanente Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos	2	2	3	Medio	no	Entidad y contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Terminación del Contrato	Revisión normativa	bimensual
6	General	Externo	Ejecución	Social	Inasistencia o abandono injustificado del contratista	Afectación a la prestación del servicio. Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	2	4	6	Medio	Contratista	Cláusulas contractuales y control de informes. Reducir consecuencias y probabilidades.	2	2	5	Medio	Sí	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y seguimiento de informes y entregables pactados en el Estudios previos y contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosos o culposas de terceros	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	2	4	7	Medio	contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Medio	Sí	contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y seguimiento del contrato	permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato	3	3	6	Medio	contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación	2	2	4	Bajo	Sí	contratista	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos	2	2	5	Bajo	contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	Bajo	Sí	contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Anzá, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9 EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10 SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por quien ocupe el cargo de **Secretaria de Salud y Desarrollo Social** del municipio de Anzá o quien haga sus veces.

11 DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Estudios y documentos previos.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de inscripción en registro de deudores morosos REDAM
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años.
- Copia de diplomas, actas de grado y certificado de formación relacionados con el objeto contractual.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- Exámenes médicos ocupacionales
- Certificado de Cuenta Bancaria

LIGIA DEL SOCORRO SALAZAR OSPINA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ligia Salazar Ospina Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Eliana Cristina Echeverri Asesora Jurídica /Contratista	Comité de Contratación